



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA PARA AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 18 ABR 2013

RESOLUCION EXENTA N° 128 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

La presentación de la Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S. A., de fecha 25 de marzo 2013, en la que solicita:

1. La autorización del modelo de condicionado general de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario;

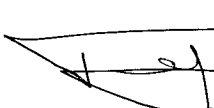
2. La autorización para ofrecer como adicionales a la póliza señalada en el número 1 anterior, los modelos de cláusula denominados "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL", código CAD 2 09 048; "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", código CAD 2 09 049 y "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", código CAD 2 09 050.

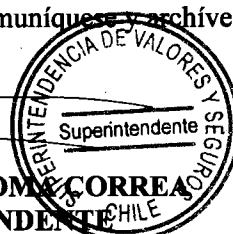
RESUELVO:

1. Autorícese el modelo de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario;

2. Autorícese la utilización de los modelos de cláusula denominados "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL", código CAD 2 09 048; "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", código CAD 2 09 049 y "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", código CAD 2 09 050, como adicionales al modelo de póliza indicado en el número 1 anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE EN JEFE
CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl